

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de abril de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 372-2017-R.- CALLAO, 27 DE ABRIL DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01047369) recibida el 13 de marzo de 2017, mediante la cual el estudiante JACKSON FABRIZIO ANDRÉ CÁRDENAS VARGAS, con Código Nº 1617135042, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su tercer nombre y primer apellido, los mismos que llevan tilde.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 092-2016-CU del 11 de agosto de 2016, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a don JACKSON FABRIZIO ANDRE CARDENAS VARGAS, por la modalidad de Primeros y Segundos Puestos en el Proceso de Admisión 2016-I, a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía, Escuela Profesional de Mecánica de esta Casa Superior de Estudios, Sede Callao;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 0442-2017-D-ORAA del 23 de marzo de 2017, remite el Informe Nº 034-2017-KMF-ORAA del 21 de marzo de 2017, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como JACKSON FABRIZIO ANDRE CARDENAS VARGAS, con Código Nº 1617135042, siendo lo correcto que se le consigne como JACKSON FABRIZIO ANDRÉ CÁRDENAS VARGAS;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 270-2017-OAJ, recibido el 06 de abril de 2017, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando al recurrente como JACKSON FABRIZIO ANDRÉ CÁRDENAS VARGAS;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 270-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 06 de abril de 2017; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución Nº 092-2016-CU del 11 de agosto de 2016, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del



Callao, sólo en el extremo correspondiente al tercer nombre y primer apellido, los mismos que llevan tilde, del ingresante a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía, Escuela Profesional de Mecánica de esta Casa Superior de Estudios, Sede Callao, debiendo registrarse al recurrente como: **JACKSON FABRIZIO ANDRÉ CÁRDENAS VARGAS**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía, la Unidad de Certificación y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en los numerales anteriores.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía, Oficina de Admisión, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Jauregui

.....
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, ODA, ORAA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesado.